



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

|                                                                      |                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. Plan Anual de Adquisiciones                                      | 2026                                                                                                                                                     |
| Tipo de Presupuesto                                                  | INVERSIÓN                                                                                                                                                |
| Nombre del proyecto que se incluyó en el plan anual de adquisiciones | FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |
| Código del Proyecto                                                  | 202500000001549                                                                                                                                          |

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

| Funcionario que diligencia el estudio previo | Dependencia solicitante | Tipo de contrato       | Otro |
|----------------------------------------------|-------------------------|------------------------|------|
| TERESA MARGARITA LONDONO ZUREK               | Secretaria de Turismo   | CONVENIO DE ASOCIACIÓN |      |

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, entendida como norma máxima y fundante de la cual emanan todas las demás normas que regulan nuestro ordenamiento jurídico, establece como fines esenciales del Estado “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”, en este entendido y en aras de contribuir a la correcta realización de los fines del Estado y darle cumplimiento a los mandatos constitucionales, se estudiará la viabilidad del convenio de asociación.

La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

En este contexto, el turismo se ha consolidado como uno de los sectores económicos de mayor crecimiento en Colombia. Según el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), durante 2024 el sector aportó aproximadamente el 5 % del Producto Interno Bruto nacional, generó más de 1,2 millones de empleos y contribuyó significativamente a la captación de divisas mediante la llegada de visitantes internacionales. De igual forma, el turismo interno continúa fortaleciéndose como una fuente de dinamización económica, consolidando al sector como uno de los principales motores del desarrollo del país.

Cartagena de Indias es uno de los principales destinos turísticos de Colombia y América Latina. El turismo representa una de las actividades económicas más importantes del Distrito, dinamizando sectores como el alojamiento, la gastronomía, el transporte, el comercio y las industrias culturales. Sin embargo, la oferta turística continúa concentrándose principalmente en el Centro Histórico, Bocagrande y otros corredores tradicionales, limitando la participación de comunidades ubicadas en otros sectores del Distrito que cuentan con importantes activos culturales, gastronómicos y productivos.

En desarrollo del proyecto "Fortalecimiento y Formalización de la Cadena Turística a través de la Innovación y la Diversificación de la Oferta en el Distrito de Cartagena de Indias", la Secretaría de Turismo busca promover la creación de nuevos productos turísticos que permitan ampliar la oferta existente, descentralizar los flujos de visitantes y generar mayores oportunidades económicas para las comunidades mediante su vinculación efectiva a la cadena de valor del turismo.

En este sentido, el turismo gastronómico comunitario constituye una alternativa estratégica para diversificar la oferta turística del Distrito, respondiendo a la creciente demanda de experiencias auténticas, sostenibles y participativas, en las que el visitante interactúa con las comunidades locales, conoce sus procesos productivos y reconoce el valor de su patrimonio cultural y gastronómico.

Particularmente, el barrio Olaya Herrera cuenta con iniciativas comunitarias de patios productivos que promueven la agricultura urbana, la seguridad alimentaria, el aprovechamiento sostenible del territorio y la generación de ingresos para numerosas familias. Estos espacios representan una oportunidad para fortalecer los encadenamientos productivos del turismo gastronómico, permitiendo que los productos cultivados localmente sean incorporados en experiencias turísticas que integren procesos de siembra, cosecha, transformación de alimentos, cocinas tradicionales, restaurantes comunitarios y manifestaciones culturales.

La articulación de los patios productivos con establecimientos gastronómicos ubicados en el Centro Histórico y en Getsemaní permitirá generar un modelo de turismo comunitario que fortalezca la economía popular, incentive



el consumo de productos locales, promueva la participación de organizaciones comunitarias, productores agrícolas, cocineras tradicionales, guías locales y demás actores de la cadena turística, generando nuevas oportunidades de empleo e ingresos para las comunidades participantes.

Así mismo, la implementación de estas rutas contribuirá al fortalecimiento de la identidad territorial mediante la puesta en valor de los saberes ancestrales, las tradiciones culinarias, las prácticas agrícolas urbanas y las expresiones culturales propias de los territorios, promoviendo un turismo sostenible, incluyente y con enfoque territorial.

El Departamento de Bolívar, a través del Plan de Desarrollo Departamental “Bolívar Me Enamora 2024–2027”, en la estrategia “Bolívar me enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos”, y particularmente en el programa “Turismo de Talla Mundial”, reconoce al turismo como un eje estratégico para el desarrollo económico, la generación de empleo y el fortalecimiento de las capacidades productivas del territorio, promoviendo acciones orientadas a la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística con estándares de competitividad y sostenibilidad.

De manera articulada, el Plan Distrital de Desarrollo de Cartagena de Indias 2024, bajo la estrategia “Cartagena Ciudad de Derechos”, en la línea estratégica de Desarrollo Económico Equitativo, y el impulsor de avance “Turismo sostenible y responsable”, establece el programa “Turismo sostenible e incluyente con las comunidades”, el cual contempla como meta específica la cofinanciación de cuatro (4) proyectos para la actividad turística, orientados a fortalecer la cadena turística, promover la inclusión social y consolidar iniciativas innovadoras con enfoque territorial y comunitario.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, es una apuesta por convertir al país en líder de la lucha mundial por la vida, la humanidad y la naturaleza. Su énfasis radica en las transformaciones a través de la mirada territorial y sus poblaciones, que el desarrollo económico parta desde el ordenamiento del territorio y la inclusión. Propone cinco (5) grandes transformaciones:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- Seguridad humana y justicia social.
- Derecho humano a la alimentación.
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
- Convergencia regional.

El Plan Nacional de Desarrollo, incluye entre otras actividades el fomento del Turismo Sostenible a través del conocimiento y la innovación “creando modelos de negocios incluyentes, con enfoque de circularidad, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado en el sector agropecuario, forestal, pesquero, farmacéutico, textil, de turismo de la naturaleza y otros sectores de la bioeconomía, dirigidos a los mercados nacionales y extranjeros” (PND, 2023).

De manera complementaria, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” incorpora la Economía Popular y la Economía Naranja como ejes de transformación productiva territorial, reconociendo el patrimonio cultural, gastronómico y los saberes tradicionales de las comunidades como activos generadores de valor económico y social. En este marco, la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja) y el CONPES 4023 de 2021 establecen como objetivo el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales de base territorial, entre ellas la gastronomía tradicional y comunitaria, como mecanismo para generar ingresos, empleo e inclusión productiva en comunidades históricamente excluidas de las cadenas de valor turísticas. La estructuración de rutas de turismo gastronómico comunitario que inicia en el barrio Olaya Herrera se enmarca directamente en estos lineamientos, en tanto articula los patios productivos, los saberes ancestrales y las prácticas gastronómicas propias del territorio como expresión de economía creativa de base comunitaria, contribuyendo así al cierre de brechas socioeconómicas y a la generación de encadenamientos productivos de alto valor agregado en dicho territorio.

A su vez, el Plan Sectorial de Turismo “Turismo en armonía con la vida 2022-2026”, tiene como objetivo “construir capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación que realizan los entes gubernamentales, las empresas, las comunidades y los territorios, incrementando las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, para aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país”, en consecuencia, el desarrollo del bienestar social es el objetivo principal de este instrumento, que se medirá a partir de la generación de oportunidades laborales en el sector en relación de la llegadas de turistas que llegan al país.

Dicho Plan Sectorial establece cuatro grandes líneas estratégicas del Gobierno Nacional para el cuatrienio 2022-2026 que, en el largo y el mediano plazo, buscan solucionar los cuellos de botella que enfrenta el sector. Las líneas estratégicas son:

- Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz.
- Territorios turísticos para la equidad y el bienestar
- Turismo: alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza
- Turismo: dinamizador de la economía para la vida y la justicia social

El Plan Sectorial de Turismo 2022–2026 identifica como uno de los principales retos del sector la débil generación de capacidades humanas, lo cual limita la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible del turismo en Colombia. Se reconocen brechas significativas de capital humano, desajustes entre formación y ocupación, falta de reconocimiento de la educación no formal, y una escasa articulación para la formación en territorios con potencial turístico, especialmente aquellos afectados por el conflicto armado.

La falta de capacitación adecuada repercute directamente en la calidad y sostenibilidad de las rutas turísticas comunitarias. Esta debilidad se traduce en una gestión fragmentada, escasa capacidad para generar productos con identidad territorial y baja apropiación de herramientas técnicas que permitan posicionar las rutas como experiencias competitivas y sostenibles. Frente a este panorama, el proyecto contempla como objetivo fundamental el desarrollo de capacidades humanas y técnicas que consoliden rutas comunitarias sólidas,



incluyentes y sostenibles. Para ello, se implementarán procesos formativos en diseño de experiencias, atención al visitante, hospitalidad, gestión de emprendimientos turísticos, interpretación del patrimonio, liderazgo local y narrativas territoriales. Estas acciones estarán dirigidas a comunidades organizadas, asociaciones locales, prestadores informales, mujeres, jóvenes, guías turísticos y otros actores clave de la cadena de valor que hoy no cuentan con oportunidades reales de formación ni visibilidad.

En consecuencia, con lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”, contiene la Línea Estratégica 3: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO, la cual señala que La sostenibilidad económica, en el contexto del desarrollo del Distrito conforme a la Nueva Agenda Urbana, se convierte en un principio rector para garantizar economías urbanas productivas, incluyentes y sostenibles. Esta línea busca, por un lado, que los sectores económicos claves en el jalonamiento del crecimiento se articulen para reducir el cierre de brechas socioeconómicas y la generación de más y mejores empleos, y por otro lado, que la economía de la ciudad se movilice hacia la diversificación económica, el emprendimiento, el turismo responsable, la economía popular y el desarrollo agropecuario.

La línea de desarrollo económico equitativo reconoce que el turismo ha sido una de las actividades claves en el mercado laboral de la ciudad, pero que, al no estar suficientemente organizado, se ha convertido en numerosas ocasiones en un sector generador de externalidades negativas que afectan tanto a locales como a visitantes. Por ello en esta línea se ha incluido el impulsor turismo sostenible y responsable el cual busca un equilibrio entre la actividad turística, la protección de las comunidades locales y el ambiente, así como el potenciamiento de las artes y la cultura propia con trabajo decente y emprendimientos sostenibles.

Esta línea Estratégica, contiene el Componente Impulsor de Avance: TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, el cual busca convertir a Cartagena en un destino turístico sostenible, mediante una planificación estratégica, inversiones en proyectos de alto impacto y mejora continua de los productos y servicios turísticos. Dicho componente, promueve un turismo responsable y accesible para todos, con el objetivo de consolidar el desarrollo territorial, reducir desigualdades, mejorar los medios de vida y proteger el patrimonio cultural y los recursos naturales. Se espera que estas acciones revitalicen tanto la Cartagena moderna como la histórica, asegurando un futuro próspero y equitativo para la ciudad y su comunidad; se contribuirá a la reducción de desigualdades territoriales a través del desarrollo económico local y del entorno, mejorará los medios de vida, la inclusión y protección del patrimonio cultural y los recursos naturales, facilitará el desarrollo de nuevas infraestructuras y revitalizará a Cartagena de Indias moderna e histórica.

Este componente cuenta con el Programa: TURISMO SOSTENIBLE E INCLUYENTE CON LAS COMUNIDADES, el cual tiene como objetivo general, posicionar al Distrito de Cartagena de Indias como un destino con crecimiento equitativo, competitivo y turístico a nivel nacional e internacional. Dentro de este programa, encontramos entre otros el siguiente indicador:

|                        |                                                                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR DEL PRODUCTO | Rutas comunitarias creadas e implementadas (rutas eco-ambientales, gastronómicas, culturales, turísticas, entre otras. |
| META DEL CUATRIENIO    | Crear e implementar ocho (8) rutas comunitarias.                                                                       |

El turismo sostenible, según la Organización Mundial del Turismo, es aquel “que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas”.

En ese sentido, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, la Secretaría de Turismo estructuró el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, el cual se encuentra registrado en el banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaria de Planeación distrital con el código BPIN 202500000001549, cuyo objetivo general es fomentar la formación, capacitación, emprendimiento y fortalecimiento de la oferta de atractivos turísticos con acciones de sostenibilidad en Cartagena de Indias y adicionalmente contempla dentro de sus objetivos específicos; generar estrategias para el acceso al trabajo digno para la comunidad que presta servicios turísticos en el Distrito de Cartagena de Indias.

El Proyecto pretende, la creación y consolidación de rutas turísticas comunitarias, así como el fortalecimiento del sector en torno a la innovación, formalización y encadenamiento productivo, no solo diversificar la oferta turística de la ciudad, sino también integrar a las comunidades locales en la cadena de valor del turismo. La falta de capacitación adecuada repercute en la baja calidad de la gestión turística, la limitada capacidad empresarial, y la escasa formulación de proyectos, lo que impide el acceso a empleos dignos y limita la creación de valor. Además, se destaca una brecha del 13,1% entre la formación ofrecida y las necesidades del sector, lo que refuerza la exclusión de saberes locales y el desequilibrio en la oferta laboral.

En respuesta, el Plan propone como objetivo central construir capacidades humanas que permitan consolidar un turismo sostenible, responsable, incluyente e innovador. Para ello, se desarrollarán programas de formación, asistencia técnica, sensibilización, liderazgo y profesionalización, dirigidos a comunidades, organizaciones sociales, prestadores de servicios, guías turísticos y actores de la cadena de valor.

En definitiva, la formación y el fortalecimiento de capacidades son pilares estratégicos del plan para impulsar el desarrollo humano, mejorar la competitividad del sector y posicionar el turismo como motor de inclusión, equidad, sostenibilidad y reconciliación territorial.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Turismo, ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento del turismo comunitario como estrategia de desarrollo económico local, inclusión productiva y sostenibilidad territorial, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital y la política pública de turismo sostenible.





En desarrollo de estos lineamientos, la Administración Distrital ha impulsado la estructuración, consolidación y posicionamiento de rutas ecoturísticas y comunitarias en territorios estratégicos del Distrito, entre ellas la Ruta Ecoturística y Comunitaria de La Boquilla “Son, Sabor y Mangle” ; las rutas comunitarias de la Isla de Barú (Ararca, Santa Ana y Coraves) y la ruta de Tierra Bomba (Punta Arena). Estas iniciativas han permitido avanzar en la consolidación de productos turísticos organizados, con identidad territorial definida, enfoque diferencial y propuesta de valor estructurada. En esta oportunidad, la Secretaría de Turismo busca ampliar esta estrategia mediante la creación e implementación de dos (2) rutas de turismo gastronómico comunitario que articulen los patios productivos del barrio Olaya Herrera con el Centro Histórico y el barrio Getsemaní, integrando la producción agrícola local, los saberes ancestrales, la gastronomía tradicional, los restaurantes y las manifestaciones culturales propias de estos territorios. Con ello se pretende diversificar la oferta turística del Distrito, fortalecer los encadenamientos productivos entre los actores de la cadena de valor del turismo y generar nuevas oportunidades de desarrollo económico para las comunidades participantes, consolidando un modelo de turismo sostenible, innovador e incluyente.

En consecuencia, el presente proceso contractual se fundamenta en la necesidad de dar continuidad y profundizar los esfuerzos institucionales previamente adelantados, orientando a crear e implementar dos (2) rutas de turismo gastronómico comunitario, una articulada entre Olaya Herrera y el Centro Histórico, y otra entre Olaya Herrera y Getsemaní, integrando los patios productivos, la producción agrícola local, los restaurantes, las manifestaciones culturales y los demás actores vinculados a la cadena de valor del turismo. Esta estrategia permitirá diversificar la oferta turística del Distrito, fortalecer la innovación de los productos turísticos, incrementar la competitividad del destino y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto "Fortalecimiento y Formalización de la Cadena Turística a través de la Innovación y la Diversificación de la Oferta en el Distrito de Cartagena de Indias", promoviendo un modelo de desarrollo económico sostenible con participación activa de las comunidades.

En ese orden, se busca cofinanciar un proyecto turístico innovador que contribuya a la diversificación de la oferta turística del Distrito mediante la creación e implementación de dos (2) rutas de turismo gastronómico comunitario, articulando los patios productivos, la gastronomía local, los emprendimientos comunitarios y las manifestaciones culturales como estrategia para fortalecer la cadena de valor del turismo y promover el desarrollo económico de las comunidades participantes.

En este contexto, se identifica la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COFINANCIAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) RUTAS DE TURISMO GASTRONÓMICO COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, en tanto dicha iniciativa se encuentra directamente alineada con la meta de **Crear e implementar ocho (8) rutas comunitarias**.

Impulsar el turismo comunitario en Cartagena constituye una apuesta innovadora en la medida en que integra los patios productivos, la producción agrícola local, la gastronomía tradicional, los restaurantes y las manifestaciones culturales en un producto turístico articulado, generando nuevos encadenamientos productivos, ampliando la oferta turística del Distrito y promoviendo la participación activa de las comunidades en la cadena de valor del turismo.

#### **4. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, señala que «Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»<sup>1</sup>. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En el marco del Estado Social de Derecho, reconocido así por el artículo 1 de la Constitución Política; igualmente en su artículo 209, que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Mandato constitucional que le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados, se identifica para el logro de estos cometidos, en el ordenamiento positivo la posibilidad de celebrar los contratos y convenios que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los convenios de colaboración y de asociación.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Que el Gobierno Nacional a través de diferentes documentos CONPES ha establecido lineamientos relacionados con la política de turismo a nivel nacional.





| CONPES                     | ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONPES 3397 de 2005</b> | Establece las bases del turismo como sector estratégico de la economía nacional.<br>Promueve la competitividad de los destinos turísticos.<br>Impulsa la mejora de infraestructura y servicios turísticos.<br>Fortalece la articulación institucional Nación-territorio.<br>Consolida la promoción turística nacional e internacional.<br>Inicia la estructuración de la política pública de turismo en Colombia. |
| <b>CONPES 3658 de 2010</b> | Orienta el desarrollo del turismo bajo criterios de sostenibilidad integral.<br>Integra el turismo al ordenamiento territorial y la planeación regional.<br>Promueve la calidad en la prestación de servicios turísticos.<br>Impulsa la formalización y profesionalización del sector.<br>Fortalece capacidades institucionales locales.<br>Equilibra crecimiento turístico y protección ambiental y cultural.    |
| <b>CONPES 3877 de 2016</b> | Define la estrategia nacional para el desarrollo del turismo en Colombia.<br>Prioriza infraestructura, conectividad y competitividad de destinos.<br>Fortalece el capital humano del sector turístico.<br>Promueve la diversificación e innovación de la oferta turística.<br>Impulsa la promoción y comercialización de destinos.<br>Incorpora la sostenibilidad como eje transversal.                           |
| <b>CONPES 3950 de 2018</b> | Articula el turismo con la economía creativa y cultural.<br>Promueve el turismo cultural, patrimonial y de experiencias.<br>Impulsa el emprendimiento turístico basado en identidad local.<br>Fomenta la innovación y el valor agregado en productos turísticos.<br>Integra cultura, creatividad y turismo como motores económicos.<br>Promueve la inclusión social y la generación de empleo.                    |

La finalidad del convenio de asociación está encaminada a que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, puedan asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se define el convenio de asociación como un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para, el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les son asignadas por la Ley.

Los convenios de asociación están regidos por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentados por el Decreto 092 de 2017; que en su Artículo 5 establece: “Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asignan la Ley y los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencias cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”

Convenios de asociación que son distinguidos de los contratos regulados en el artículo 2 del precitado Decreto que, en su párrafo segundo, dispone que los convenios de asociación de los que habla este artículo son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 de dicho decreto.

5. **CONDICIONES DEL CONVENIO**

5.1. **OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:**  
«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COFINANCIAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) RUTAS DE TURISMO GASTRONÓMICO COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.».

5.2. **ALCANCE:**

A través de la realización de las actividades por parte de LA ESAL y EL DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al diseño, implementación y puesta en marcha de dos (2) rutas de turismo gastronómico comunitario en el Distrito de Cartagena de Indias en el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA CADENA TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, a través del desarrollo de los siguientes componentes:

1. Caracterización y diagnóstico participativo de los actores y territorios vinculados a las rutas gastronómicas comunitarias.
2. Diseño y estructuración de dos (2) rutas de turismo gastronómico comunitario: Olaya Herrera – Centro Histórico y Olaya Herrera – Getsemaní.
3. Fortalecimiento comunitario y dotación para la operación de las rutas.
4. Implementación de acciones de identidad territorial, intervención de espacios y señalización de las rutas.
5. Diseño e implementación de la estrategia de promoción y comercialización de las rutas gastronómicas comunitarias.
6. Validación, lanzamiento y posicionamiento de las rutas mediante eventos de promoción y viajes de familiarización (FAM Trips).

6. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:





| Código Clase | Nombre- Producto                |
|--------------|---------------------------------|
| 93141500     | Desarrollo y servicios sociales |

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio es la ciudad de Cartagena, en el Departamento de Bolívar.

9. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

I. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3. Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio.
4. Poner a disposición de la ejecución del Convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y los compromisos de este.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Realizar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del Convenio.
7. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
8. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
9. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
10. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
11. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

II. COMPROMISOS DE LA ESAL

Adicionalmente a los compromisos propios de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, las ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
2. Caracterizar los restaurantes, patios productivos, asociaciones comunitarias, productores agrícolas, cocineros tradicionales y demás actores que conformarán las dos (2) rutas de turismo gastronómico comunitario.
3. Realizar un diagnóstico participativo de los territorios priorizados, incorporando componentes sociales, culturales y productivos que permitan fortalecer el tejido social, el liderazgo comunitario, la identidad territorial y la prevención de las violencias basadas en género mediante procesos de formación.
4. Diseñar y estructurar dos (2) rutas de turismo gastronómico comunitario, integrando los saberes ancestrales, la producción agrícola local, los patios productivos, los restaurantes, las manifestaciones culturales y demás atractivos del territorio, incluyendo su metodología de operación, mapas de experiencia y georreferenciación.
5. Desarrollar la identidad gráfica y territorial de las rutas gastronómicas comunitarias mediante la creación de su imagen, elementos de marca y herramientas de reconocimiento e identificación.
6. Dotar las rutas con el equipamiento e insumos necesarios para su adecuada implementación, operación y prestación del servicio turístico comunitario.
7. Fortalecer la apropiación e identidad territorial mediante intervenciones artísticas, señalización y adecuación de los espacios vinculados a las rutas.
8. Diseñar y producir material promocional, pedagógico y de memoria institucional que contribuya a la divulgación y sostenibilidad de las rutas gastronómicas comunitarias.
9. Implementar una estrategia integral de promoción y divulgación, mediante la producción de contenidos audiovisuales, digitales y demás acciones de comunicación dirigidas a turistas, operadores turísticos, hoteles, restaurantes y actores de la cadena de valor del turismo.
10. Instalar elementos de reconocimiento en los establecimientos y actores participantes que permitan su identificación como integrantes de las rutas gastronómicas comunitarias.
11. Desarrollar acciones de validación y promoción comercial de las rutas gastronómicas comunitarias, mediante la organización de eventos de lanzamiento, viajes de familiarización (FAM Trip) y espacios de articulación con actores estratégicos del sector turístico.
12. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el DISTRITO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
13. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
14. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recursos recibidos por parte del DISTRITO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.
15. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
16. Mantener un control contable y financiero donde se refleje el adecuado y eficaz manejo de los recursos



- del Convenio.
17. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
  18. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
  19. Presentar Informe Final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el DISTRITO y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
  20. Presentar ante el supervisor del DISTRITO, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el DISTRITO.
  21. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
  22. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.
  23. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del DISTRITO, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
  24. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  25. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del DISTRITO cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
  26. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DISTRITO.
  27. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del convenio, sin la existencia de un adicional, el DISTRITO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del mismo.
  28. Cumplir con las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio y las que por ley o convenio le correspondan.
  29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

### III. COMPROMISOS DEL DISTRITO

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

### 10. SUPERVISIÓN

La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por el Asesor Código 105 grado 47, asignado a la Secretaría de Turismo, o el funcionario que para tales efectos se designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.
4. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del convenio.
5. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
6. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
7. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
8. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
10. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del convenio.
11. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

En todo caso, el ordenador del gasto o el delegatario de la Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. El supervisor tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y el respectivo manual de contratación de la



Entidad, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del convenio.

**Nota 1:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

**Nota 2.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

**Nota 3.** El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

**11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APORTE DE LAS PARTES**

El presupuesto del proyecto asciende a la suma estimada de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$172.826.000,00)**. De los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$155.543.400)** y la **ESAL**, un aporte mínimo obligatorio del 10% del aporte del Distrito, **en dinero**.

**12. FORMA DE DESEMBOLSO DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES**

**12.1.** El DISTRITO realizará los desembolsos de su aporte, de la siguiente forma:

**UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor correspondiente al aporte del Distrito, es decir la suma de: **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$77.771.700,00) ML**; previa entrega del alistamiento del personal, cronograma de trabajo y entrega de la caracterización de los restaurantes, patios productivos, asociaciones comunitarias, productores agrícolas, cocineros tradicionales y demás actores que conformarán las dos (2) rutas de turismo gastronómico comunitario.

**UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** correspondiente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor correspondiente al aporte del Distrito, es decir la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$46.663.020,00) ML**; previa entrega de informe que incluya evidencia de la implementación de acciones de identidad territorial, intervención de espacios y señalización de las rutas.

**UN TERCER DESEMBOLSO:** correspondiente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor correspondiente al aporte del Distrito, es decir la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$31.108.680,00) ML**; previa entrega del informe final del proyecto (incluido el informe técnico y financiero, debidamente soportados) y la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades definidas en el alcance del objeto.

Para el trámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente documentos: 1) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio por parte del Distrito. 2) Informes que evidencien los entregables de cada actividad del alcance del objeto, 2) Certificado de supervisión para trámites de pago por parte del Asesor Código 105 grado 47, asignado a la Secretaría de Turismo o el funcionario que para los efectos se designe; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

**12.2. Aportes de la ESAL** se realizarán de la siguiente forma:

Los aportes de la ESAL se realizarán de conformidad con el flujo de desembolsos que cada actividad requiera, de conformidad con el presupuesto del proyecto; de lo cual se dejará evidencia y constancia en los respectivos informes financieros que la ESAL deberá presentar para cada desembolso de los aportes del Distrito.

**PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el DISTRITO, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la SUPERVISOR DEL CONVENIO, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL DISTRITO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente:

- 1) Informe de ejecución de actividades,
- 2) Informe financiero de la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes
- 3) Certificado de recibo a satisfacción por parte la ASESOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO
- 4) Cuenta de cobro y/o factura;
- 5) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

**13. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El Aporte del Distrito de Cartagena se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No.  | Fecha                | Valor       |
|----------|----------------------|-------------|
| 26001921 | 18 de agosto de 2026 | 155.543.400 |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.



14. **CRITERIOS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL**

El presente convenio se celebra bajo lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, por lo que la selección del Asociado se hace a partir de la Idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con la que se pretende suscribir el futuro convenio.

Revisada la normatividad antes citada y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente la ESAL deberá acreditar los requisitos de Idoneidad (Capacidad Jurídica, Estructura Organizacional, Indicadores de Eficiencia, Experiencia relacionada con el objeto del convenio y aporte) como se indica a continuación:

| FACTORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLIMIENTO               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Capacidad Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | HABILITADO / NO HABILITADO |
| Indicadores de Idoneidad <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio</li><li>❖ Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro</li><li>❖ Experiencia</li><li>❖ Estructura organizacional.</li><li>❖ Indicadores financieros y de eficiencia de la organización</li><li>❖ Reputación</li><li>❖ Aporte mínimo</li></ul> | HABILITADO / NO HABILITADO |

14.1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

a. **Carta de presentación de la propuesta:**

Las ESAL deberá presentar propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere que la ESAL allegue un documento, el cual será elaborado libremente, en el cual presenten la ESAL al Distrito, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:**

La ESAL debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

c. **Certificado de Existencia y Representación Legal:**

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de suscripción del convenio.

Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

La duración de la entidad sin ánimo de lucra deberá tener un término igual o superior al del convenio y un (1) año más.

La capacidad jurídica del proponente se verificará de acuerdo al objeto social consignado en certificado de existencia y representación legal, el cual debe estar relacionado con el objeto del convenio.

d. **Autorización para contratar del órgano social competente:**

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el convenio respectivo.

e. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

f. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente:** Será verificado por la entidad.



- g. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente:** Será verificado por la entidad.
- h. **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente:** Será verificado por la entidad.
- i. **Certificado de medidas correctivas del proponente:** Será verificado por la entidad.
- j. **Registro Único Tributario (RUT):**

La ESAL deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

k. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Diligenciar el formato de la invitación pública, denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, verificando y registrando en el mismo toda la información solicitada por la entidad, en especial los gastos en que incurre para la presentación del ofrecimiento y en los que incurrirá en el evento de resultar adjudicatario.

l. **REDAM.**

Certificado de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 207 de 2021.

14.2. **CRITERIOS DE HABILITACIÓN E INDICADORES DE IDONEIDAD.**

La **ESAL**, a fin de acreditar sus condiciones de **IDONEIDAD**, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma SECOP II los documentos, para ser evaluados y demostrar la idoneidad en los siguientes puntos:

14.2.1. **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO Y/O ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO.**

El objeto de la ESAL deberá tener correspondencia con el desarrollo o fortalecimiento de proyectos comunitarios, sociales, culturales, turísticos, de desarrollo territorial o local.

Este requisito se verificará con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, así como de sus respectivos estatutos.

14.2.2. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto:

| PERFILES                    | NÚMERO DE PERSONAS POR CARGO | PROFESIÓN                      | EXPERIENCIA                                                      |
|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Coordinador (a) de Proyecto | 1                            | Profesional en trabajo social. | Experiencia profesional de más de 2 años en trabajo comunitario. |
| Psicóloga                   | 1                            | Profesional en psicología.     | Experiencia profesional de más de 2 años en psicología social.   |

Esto con el objetivo de verificar la disponibilidad del personal para la inmediata ejecución de las actividades del proyecto; por lo que se requiere que el personal tenga domicilio en la ciudad de Cartagena.

**Para lo cual deberá aportar los siguientes documentos que permitan verificar la formación y experiencia de los mismos, así:**

Hojas de vida del personal mínimo requerido, debidamente soportada y con los datos de identificación y contacto del profesional y/o técnico ofrecido.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono del contratante
- Nombre, dirección, teléfono del contratista
- Fechas de inicio y terminación del convenio y/o contrato
- Número del convenio y/o contrato en caso de que aplique
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del convenio y/o contrato
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del convenio y/o contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el



Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Rethus en caso de que aplique, para el personal en áreas de la salud.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato- Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del convenio y/o contrato, el personal ofrecido en su Propuesta.

Las hojas de vida del personal mínimo requerido serán objeto de verificación por parte del Distrito, con el fin de verificar la veracidad de la información consignada en ella; en caso de que la misma contenga información incorrecta, inexacta, confusa o contradictoria; será causal de RECHAZO de la propuesta.

14.3. EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar la experiencia con **máximo dos (2) contratos y/o convenios**, celebrados con Entidades Públicas, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del aporte del Distrito.

El objeto de la experiencia a acreditar debe tener relación directa con el objeto de la presente invitación; y específicamente deben haber cumplido con las siguientes condiciones:

- Haber ejecutado proyectos relacionados con el fortalecimiento comunitario, el desarrollo territorial, el desarrollo económico y social, el turismo comunitario, el turismo gastronómico o iniciativas productivas comunitarias.
- Que dentro de las actividades de los proyectos se encuentren, entre otras: caracterización de actores, fortalecimiento de capacidades económicas y sociales para unidades productivas, fortalecimiento comunitario.

Para acreditar la ejecución de los contratos y/o convenios, la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá adjuntar, con la respectiva oferta, copia de los siguientes documentos:

1. Copia del convenio y/o convenio o acta de liquidación del mismo, con el que se pretende acreditar la idoneidad.
2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo convenio o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del convenio, designado por la entidad contratante.
3. En caso de que el convenio o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

14.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL

- Organigrama.
- Estatutos de la ESAL
- Acto de creación de la ESAL y sus modificaciones (de ser aplicable)
- Estados financieros del año 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

14.5. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL

Para la verificación, deberá aportar con la finalidad de determinar la madurez de la organización y obtener el cálculo de sus indicadores de eficiencia, Balances financieros y estado de resultado de la vigencia 2024, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal y el representante legal, para la acreditación de los siguientes indicadores:

14.5.1.1. Financieros

| INDICADOR                     | FORMULA                                    | INDICE REQUERIDO                             |
|-------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Liquidez                      | Activo corriente / Pasivo Corriente        | Mayor o Igual a 1,5                          |
| Endeudamiento                 | Pasivo total / Activo Total                | Menor o Igual al 60%                         |
| Razón de cobertura de interés | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o Igual a 2                            |
| Rentabilidad del activo       | Utilidad operacional /activo total         | Mayor a 0                                    |
| Rentabilidad del patrimonio   | Utilidad operacional / patrimonio          | Mayor a 0                                    |
| Capital de Trabajo            | Pasivos Corrientes - Activos Corrientes    | Mayor o igual al 10% del aporte del Distrito |



14.5.1.2. Indicadores de eficiencia y eficacia de la administración de la totalidad de los proyectos.

| INDICADOR  | FORMULA                                                                                                                | ÍNDICE REQUERIDO |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Eficiencia | Gastos de implementación de Proyectos 2025 / Total de Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2025                     | 1                |
| Eficacia   | Total Gastos de funcionamiento ESAL en el año 2025 / Total contribuciones del sector privado en la ESAL en el año 2025 | 1                |

14.6. REPUTACIÓN.

Reconocida Idoneidad, conforme al artículo 3 del Decreto 092 del 2017

¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

La Constitución Política sólo autoriza celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, de tal que, mediante la Guía G-GESAL-03, Colombia Compra Eficiente estableció unas pautas para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro. Estas recomendaciones sirven precisamente para orientar a las entidades estatales en la evaluación de los atributos de la ESAL sobre su reconocida idoneidad.

La ESAL deberá aportar con la propuesta una reseña de su trayectoria en la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento comunitario, el turismo comunitario, el desarrollo territorial y las iniciativas productivas comunitarias, evidenciando su experiencia en la implementación de proyectos con participación de comunidades y/o similares, para lo cual deberá aportar certificados y/o copia de los convenios y/o convenios, ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección y recibidos a satisfacción, para lo cual deberá diligenciar formato 8 – Reputación de la ESAL.

Igualmente, el Distrito recopilará toda la información disponible sobre los participantes (entidades sin ánimo de lucro), con el fin de conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto objeto de la presente invitación.

14.7. APOORTE MÍNIMO IRREVOCABLE

El proponente deberá ofrecer un aporte mínimo del 10% del valor del aporte del Distrito, en dinero, para lo cual deberá diligenciar el Formato manifestación del aporte mínimo.

Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. La manifestación de los recursos del aporte mínimo deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. (Inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017).

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La manifestación del aporte mínimo, deberá ir acompañada de la correspondiente certificación bancaria expedida por la entidad bancaria del proponente, que especifique el tipo de cuenta, titular de la misma (el cual debe coincidir con el proponente), saldo a la fecha de presentación de la propuesta, en el que se evidencia contar con el recurso líquido en dinero, correspondiente al 10% del aporte.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas habilitadas serán objeto de evaluación de los aspectos ponderables, que son los siguientes.

| CRITERIO                                          | Ponderación puntaje Máximo |
|---------------------------------------------------|----------------------------|
| Idoneidad adicional del personal                  | 35 puntos                  |
| Experiencia adicional en territorio de influencia | 20 puntos                  |
| Aporte adicional al mínimo requerido              | 40 puntos                  |
| Puntaje adicional con criterio diferencial        | 5 puntos                   |
| TOTAL                                             | 100 puntos                 |

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la propuesta, en cada uno de los factores de ponderación, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 6 – OFRECIMIENTO.





15.1. IDONEIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL

| Perfil                       | OFRECIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                          | PUNTAJE   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Coordinador (a) del proyecto | El Coordinador que acredite experiencia específica en trabajos relacionados en gestión de proyectos sociales y reporte y seguimiento de indicadores.<br><br>En caso de no acreditarse la formación académica se asignarán 0 puntos por este criterio. | 35 puntos |

El proponente deberá aportar con su propuesta, la evidencia de certificaciones de experiencia del personal ofrecido para el desarrollo de las actividades del convenio que demuestre la experiencia específica requerida.

15.2. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Con el fin de valorar el conocimiento previo del territorio de ejecución del convenio y su potencial incidencia en la efectividad del proyecto, se otorgará puntaje adicional conforme a la siguiente tabla:

| CONDICIÓN ACREDITADA                                                                                                                                                     | PUNTAJE   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| El proponente no acredita experiencia de trabajo comunitario, social o productivo en el barrio Olaya Herrera ni en barrios de similares características socioeconómicas. | 0 PUNTOS  |
| El proponente acredita una certificación de trabajo comunitario, social o productivo el barrio Olaya Herrera o barrio de similares características socioeconómicas.      | 20 PUNTOS |

Este criterio se acreditará mediante certificación expedida por la Junta de Acción Comunal del respectivo barrio, organización comunitaria o entidad contratante, en la que conste el territorio de ejecución y el objeto de las actividades desarrolladas. Tratándose de proponentes plurales, este criterio se acreditará por el integrante que tenga una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

15.3. APOORTE ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO:

| ITEM | OFRECIMIENTO                                                                                                                       | PUNTAJE   |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1    | El proponente que ofrezca un dos por ciento (2%) de aporte en dinero adicional al mínimo requerido se le asignará un puntaje de:   | 15 puntos |
| 2    | El proponente que ofrezca un tres por ciento (3%) de aporte en dinero adicional al mínimo requerido se le asignará un puntaje de:  | 20 puntos |
| 3    | El proponente que ofrezca un cinco por ciento (5%) de aporte en dinero adicional al mínimo requerido se le asignará un puntaje de: | 40 puntos |

El aporte debe acreditarse de la misma forma que el aporte mínimo requerido.

Igualmente se deberá indicar a qué actividad específica se invertirán estos recursos, de acuerdo con el alcance del convenio, para lo cual debe diligenciar Formulario 1- COMPROMISO DE APORTES.

15.4. PUNTAJE ADICIONAL CON CRITERIO DIFERENCIAL (5 PUNTOS)

De conformidad con la remisión expresa que hace el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 al estatuto de contratación pública, se acogerá un criterio de puntuación con criterio diferencial, como apoyo a la participación de las mujeres en las asociaciones sin ánimo de lucro, en virtud del cual se puntuará a la ESAL cuya participación mayoritaria corresponda a mujeres.

| CONDICIÓN POR ACREDITAR                                                                                                                                                                                                                            | FORMA DE ACREDITACIÓN                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal de la ESAL. |

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se deberán acreditar por el o los integrantes del participante plural, que tenga una participación igual o superior al diez por cincuenta (50%) en el consorcio o la unión temporal.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.



De conformidad con la Guía de Colombia compra Eficiente, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en convenios de colaboración.

El presente proceso competitivo definido por el Distrito, para seleccionar la ESAL con quien se desarrolle el proyecto conjunto y se celebre el respectivo convenio de asociación, garantizará la libre concurrencia y la pluralidad de todos los interesados y la comparación objetiva de las propuestas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En todo caso, de presentarse una ESAL que manifieste y sustente un aporte igual o superior al 30% del aporte del Distrito en **dinero**, el cual deberá acreditarse de la misma forma que el aporte mínimo requerido, la modalidad de vinculación pasará de un proceso competitivo a vinculación directa, en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto 092 de 2017.<sup>2</sup>

El aporte adicional al mínimo requerido – 10%, deberá invertirse por parte de la ESAL que ofrezca un 30% o más; en la mayor cobertura de unidades productivas, adicionales a las mínimas que ya son objeto del convenio de asociación; para ello en el ofrecimiento la ESAL deberá indicar esta información e igualmente deberá, diligenciar Formulario 1- COMPROMISO DE APORTES.

17. **MATRIZ DE RIESGO**

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

|  |  |                                       | TIPO                                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  | V<br>A<br>L<br>O<br>R<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N | A<br>S<br>I<br>G<br>N<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N | CONT<br>ROL                                                 | %<br>del<br>Pre<br>sup<br>uest<br>o |
|--|--|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  |  | EJ<br>E<br>C<br>U<br>C<br>I<br>O<br>N | TRI<br>BU<br>TA<br>RIO                                         | Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por la ESAL, cuando en el desarrollo del convenio se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de convenio. |  |  |                                                |                                                | Verificación de normas y cambios                            | 4%                                  |
|  |  | EJ<br>E<br>C<br>U<br>C<br>I<br>O<br>N | MO<br>R<br>A<br>E<br>N<br>L<br>O<br>S<br>P<br>A<br>G<br>O<br>S | Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago pactado en el convenio por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.                                                                                                                                                             |  |  |                                                | A<br>L<br>C<br>A<br>L<br>D<br>Í<br>A           | Verificaci<br>ón y<br>Seguimie<br>nto<br>administr<br>ativo | 2%                                  |

2

Decreto 092 de 2017 artículo 5°: “...Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

|                                      |  |                                       |                                                                              |                                                                                      |  |  |  |  |                                                                    |     |
|--------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------|-----|
| S<br>E<br>R<br>V<br>I<br>C<br>I<br>O |  | EJ<br>E<br>C<br>U<br>C<br>I<br>O<br>N | F<br>A<br>L<br>L<br>A<br>E<br>N<br>L<br>A<br>C<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A<br>D | Recibir los bienes defectuosos y no ajustados a los requerimientos técnicos exigidos |  |  |  |  | Control y seguimiento, acta de recibo a satisfacción de los bienes | 10% |
|--------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------|-----|



|                                    |                                           |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |           |          |          |                                            |    |
|------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|----------|----------|--------------------------------------------|----|
| SO<br>CIO<br>PO<br>LÍTI<br>CO<br>S | E<br>J<br>E<br>C<br>U<br>C<br>I<br>Ó<br>N | INE<br>ST<br>ABI<br>LID<br>AD<br>SO<br>CIO<br>PO<br>LÍTI<br>CA                         | Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente la ESAL, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales la ESAL, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto                                   |                   | Gra<br>ve | BA<br>JO | ES<br>AL | Seguimi<br>ento                            | 5% |
| Act                                |                                           | EJ                                                                                     | Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por la ESAL o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo de la ESAL, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.                                                                                                                  | Pl<br>o<br>o<br>e |           | Alt<br>o | ES<br>AL | Supervis<br>ión del<br>conveni<br>o        | 5% |
| MAC                                | EJ<br>E<br>C<br>U<br>C<br>I<br>Ó<br>N     | V<br>A<br>R<br>I<br>A<br>C<br>I<br>Ó<br>N<br>E<br>C<br>O<br>N<br>Ó<br>M<br>I<br>C<br>A | Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones, exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por la ESAL, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.                                                                                                                                                                                  |                   |           | Alt<br>o |          | Supervisi<br>ón del<br>conven<br>io        | 2% |
| ACTOS<br>DE<br>LA<br>NATURAL<br>E  | E<br>J<br>E<br>C<br>U<br>C<br>I<br>Ó<br>N | HE<br>CHOS<br>DE<br>LA<br>NATURAL                                                      | En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. |                   |           | Alt<br>o |          | Control,<br>medid<br>as<br>correc<br>tivas | 6% |





|                                                                 |  |                                         |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |           |           |                                                                |    |
|-----------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------|-----------|----------------------------------------------------------------|----|
| Z<br>A                                                          |  | E<br>Z<br>A                             |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |           |           |                                                                |    |
| RE<br>LA<br>CI<br>O<br>NE<br>S<br>LA<br>B<br>O<br>RA<br>LE<br>S |  | EJ<br>EC<br>UCI<br>ÓN                   | Tra<br>baj<br>ado<br>res                 | Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.                                                                                                                                                                          |  |           |           | Supervisi<br>ón                                                | 2% |
| HEC<br>HOS<br>DE<br>LAS<br>COS<br>AS                            |  | EJE<br>CUCI<br>ÓN                       | Hec<br>ho<br>s<br>de<br>las<br>co<br>sas | Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente la ESAL. |  |           |           | Control y seguimient<br>o al<br>desempeñ<br>o de los<br>bienes | 3% |
|                                                                 |  | PO<br>ST<br>CO<br>NT<br>RA<br>CT<br>UAL | Vic                                      | Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.                                                                                                                                                  |  | Me<br>nor | Me<br>nor | Control y seguimient<br>o al<br>desempeño<br>de los<br>bienes  | 2% |
| ACT<br>OS<br>DE<br>TER<br>CER<br>OS                             |  | PO<br>ST<br>CO<br>NT<br>RA<br>CT<br>UAL | He<br>ch<br>os<br>de<br>ter<br>cer<br>os | Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al convenio contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente la ESAL.                                                         |  | Me<br>nor | Baj<br>o  | Acciones<br>Admi<br>nistra<br>tivas<br>y<br>Jurídi<br>cas      | 2% |

18. GARANTÍAS DEL CONVENIO

El DISTRITO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas, con fundamento en la remisión expresa que hace el Decreto 092 de 20217 a las normas de contratación pública:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones del convenio de asociación, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía que cubrirá la correcta ejecución de las actividades del convenio de asociación, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Distrito y una vigencia por el término de ejecución del convenio y tres años más.



19. MARCO TRIBUTARIO DEL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados.

| ESTAMPILLAS DISTRITALES<br>VIGENCIA 2024 | %    |
|------------------------------------------|------|
| Estampilla Universidad de Cartagena      | 1%   |
| Estampilla años dorados                  | 2%   |
| Estampilla Pro-Deporte y Recreación      | 2,5% |
| Estampilla para la justicia familiar     | 2%   |

19.1. MARCO TRIBUTARIO NACIONALES APLICABLES:

- A. IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.**
- B. RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

20. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudir a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

21. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la **ESAL** deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

22. CESIÓN DEL CONVENIO

Ninguna de LAS PARTES intervinientes en la ejecución de este Convenio podrá ceder, traspasar los compromisos o derechos derivados del mismo, sin que medie la autorización previa y escrita de las otras partes, pues es entendido que este Convenio se celebra en consideración a las calidades especiales de LAS PARTES.

23. INDEMNIDAD

El asociado se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. La **ESAL** mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la **ESAL** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

24. TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS POPULARES

**LAS PARTES** se obligarán con la comunidad a informar sobre la ejecución del convenio, permitiendo a las Veedurías Populares y/o ciudadanas el cumplimiento de sus funciones.

25. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

26. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y es de propiedad de la entidad contratante, así las cosas, es la entidad la única autorizada para su difusión por ser la titular de los derechos de autor que sobre los resultados del convenio se generen, siendo la titular de los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, cuando la entidad lo apruebe.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter



de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Asociada, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Asociada, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Asociada o cualquier otra Entidad Estatal.

27. RESPONSABLE:

**TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK**  
**Secretaria de Turismo**

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS      | CARGO                           | FIRMA |
|--------------|--------------------------|---------------------------------|-------|
| Revisó:      | Mónica Manrique          | Asesora Jurídica Externa SECTUR |       |
| Proyectó:    | María Jiménez Urzola     | Asesora Jurídica Externa SECTUR |       |
| VB técnico:  | Katerina Páez Sanjuanelo | Asesora 105 Grado 47            |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

